



Consejo de Administración

323.ª reunión, Ginebra, 12-27 de marzo de 2015

GB.323/INS/2

Sección Institucional

INS

Fecha: 3 de marzo de 2015

Original: inglés

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Orden del día de la Conferencia Internacional del Trabajo (2017-2019)

Finalidad del documento

Permitir que el Consejo de Administración examine propuestas de puesta en práctica de un enfoque estratégico y coherente para la selección de los puntos del orden del día de la 106.ª (2017), la 107.ª (2018) y la 108.ª (2019) reuniones de la Conferencia, de conformidad con la decisión adoptada en su 322.ª reunión (noviembre de 2014) (véase el proyecto de decisión que figura en el párrafo 33).

Objetivo estratégico pertinente: Los cuatro objetivos estratégicos.

Repercusiones en materia de políticas: Repercusiones en el orden del día de la 106.ª reunión (2017) y reuniones posteriores de la Conferencia.

Repercusiones jurídicas: Repercusiones derivadas de la aplicación del Reglamento de la Conferencia y del Reglamento del Consejo de Administración.

Repercusiones financieras: Repercusiones derivadas de la inscripción de puntos en el orden del día de la Conferencia y de toda reunión preparatoria propuesta.

Seguimiento requerido: Todas las repercusiones relacionadas con el seguimiento se someterán a la consideración del Consejo de Administración en su 325.ª reunión (noviembre de 2015).

Unidad autora: Departamentos de la Cartera de Políticas y de la Cartera de Programas Exteriores y Alianzas.

Documentos conexos: GB.322/INS/PV/Proyecto (párrafos 8-17; 18-27; 309-330); GB.322/INS/2; GB.322/INS/3; GB.322/INS/4/1; GB.322/WP/GBC/1; GB.320/PV (párrafos 6-42 y 342-351); GB.320/INS/15/2; GB.320/INS/13; GB.320/WP/GBC/1; GB.320/POL/3; GB.319/INS/2; GB.319/PV (párrafos 5-35); GB.319/WP/GBC/1; GB.319/INS/13 (Rev.).

Introducción

1. El orden del día de la Conferencia Internacional del Trabajo es la expresión más significativa y perceptible de la labor realizada por la Organización en cumplimiento de su mandato de prestar asistencia a los Miembros para la consecución de los objetivos constitucionales de la Organización. Los miembros del Consejo de Administración han subrayado en repetidas ocasiones que el establecimiento del orden del día de la Conferencia es uno de los procesos más importantes que permite a los mandantes acordar los temas que deben debatirse en la reunión de la Conferencia, determinar las prioridades generales de la OIT en materia de políticas, y tomar decisiones sobre las medidas conjuntas que deban adoptarse. Se trata pues de un proceso fundamental para la eficacia y la capacidad de la Organización de responder a las necesidades de los mandantes tripartitos al abordar cuestiones de importancia crucial relacionadas con el mundo del trabajo.
2. En su 322.^a reunión (noviembre de 2014), el Consejo de Administración adoptó el concepto de un enfoque estratégico y coherente para el establecimiento del orden del día de la 106.^a (2017), la 107.^a (2018) y la 108.^a (2019) reuniones de la Conferencia¹. El Consejo de Administración acordó que los elementos señalados por la Oficina deberían tenerse presentes a fin de coordinar, en la mayor medida posible, los órdenes del día de las reuniones de la Conferencia que preceden a la reunión del año del centenario en 2019². En particular, este enfoque a más largo plazo ayudaría a reforzar los vínculos entre el orden del día de la Conferencia, la preparación del Marco de Políticas y Estrategias para 2018-2021, el seguimiento de la evaluación de las repercusiones de la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa, de 2008 (en adelante, la Declaración sobre la Justicia Social) que realizará la Conferencia en su reunión de 2016 y las iniciativas propuestas para el centenario³. Para ello, será de fundamental importancia asegurar la identificación tripartita y prever la flexibilidad suficiente en la selección de los puntos del orden del día de la Conferencia.

Presentación resumida del proceso de establecimiento del orden del día de la Conferencia

3. Las normas aplicables al orden del día de la Conferencia Internacional del Trabajo figuran en la Constitución de la OIT⁴, el Reglamento de la Conferencia Internacional del Trabajo⁵ y el Reglamento del Consejo de Administración⁶. El orden del día de la Conferencia se compone de puntos inscritos de oficio y puntos *ad hoc*.

¹ El texto completo de la decisión del Consejo de Administración figura en el anexo I al presente documento.

² Documentos GB.322/PV/Proyecto, párrafo 17 y GB.322/INS/2, párrafos 11 a 19.

³ OIT: Ante el centenario de la OIT: realidades, renovación y compromiso tripartito, Memoria del Director General, Informe I (A), Conferencia Internacional del Trabajo, 102.^a reunión, Ginebra, 2013, párrafo 155; documentos GB.319/INS/3/1 y GB.322/INS/13/2.

⁴ Artículos 14, 1) y 16, 3).

⁵ En particular, los artículos 7, 7bis, 8 y 12.

⁶ Sección 5 y artículo 6.2.

4. Cada año, el Consejo de Administración debe inscribir de oficio en el orden del día de la Conferencia puntos relativos a las siguientes cuestiones:
 - el informe del Presidente del Consejo de Administración y la Memoria del Director General;
 - cuestiones financieras y presupuestarias, y
 - la información y los informes presentados sobre la aplicación de los convenios y las recomendaciones.
5. Se ha convertido en práctica habitual incluir en el orden del día de la Conferencia tres puntos *ad hoc* adicionales, a fin de someterlos a examen en una discusión general y/o con miras a la elaboración de normas. Los puntos de carácter normativo suelen ser objeto de un procedimiento de doble discusión, pero también pueden someterse al procedimiento de simple discusión en función de la decisión que el Consejo de Administración tome al respecto. Los puntos *ad hoc* que han de figurar en el orden del día de la Conferencia se debaten en dos reuniones sucesivas del Consejo de Administración. De conformidad con la práctica vigente, el Consejo de Administración celebra su primer debate acerca de los puntos propuestos para futuras reuniones de la Conferencia en su reunión de noviembre.
6. La Declaración sobre la Justicia Social, y sus disposiciones relativas al seguimiento, establecieron un sistema de discusiones recurrentes en la Conferencia, a fin de mejorar la comprensión de las diversas situaciones y necesidades de los Miembros de la Organización con respecto a cada uno de los objetivos estratégicos de la OIT y de responder con mayor eficacia a las mismas, utilizando para ello todos los medios de acción de que dispone, así como de ajustar sus prioridades y programas de acción en consecuencia ⁷. Las discusiones recurrentes están destinadas a contribuir de manera decisiva al establecimiento del orden del día general de la Conferencia. El Consejo de Administración decidió, en su 304.^a reunión (marzo de 2009), que estas discusiones recurrentes se enmarcarían en un ciclo de siete años ⁸, durante el cual los puntos relativos al empleo, a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y a la protección social se examinarían dos veces y el punto relativo al diálogo social una sola vez ⁹, con arreglo a la siguiente secuencia: empleo (primera discusión recurrente, 2010), protección social (seguridad social) (primera discusión recurrente, 2011), principios y derechos fundamentales en el trabajo (primera discusión recurrente, 2012), diálogo social (primera discusión recurrente, 2013), empleo (segunda discusión recurrente, 2014), protección social (protección de los trabajadores) (segunda discusión recurrente, 2015), y principios y derechos fundamentales en el trabajo (segunda discusión recurrente, 2016).
7. Dicha secuencia se ajustó a raíz de la decisión del Consejo de Administración de inscribir en el orden del día de la 105.^a reunión (2016) de la Conferencia un punto relativo a la evaluación de las repercusiones de la Declaración sobre la Justicia Social, y de aplazar de la 105.^a reunión (2016) a la 106.^a reunión (2017) de la Conferencia la segunda discusión recurrente sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo ¹⁰.

⁷ Declaración sobre la Justicia Social, Parte II, A), i), y su anexo, Parte II, B), i).

⁸ Con arreglo a la Parte II, B), del anexo de la Declaración, las modalidades para la discusión recurrente son acordadas por el Consejo de Administración.

⁹ Documento GB.304/PV, párrafo 183, b).

¹⁰ Documentos GB.320/PV, párrafo 351 y GB.322/INS/3.

8. En la sección A del presente documento se dan indicaciones preliminares sobre la manera en que podría aplicarse un enfoque estratégico y coherente al proceso de establecimiento del orden del día de la Conferencia para el período 2017-2019. Ello incluye los tres puntos actualmente propuestos para su inscripción del orden del día de la Conferencia cuyo examen fue aplazado por el Consejo de Administración en su 322.ª reunión (noviembre de 2014). En la sección B se esbozan las etapas de procedimiento para establecer el orden del día de las reuniones de la Conferencia desde 2017 hasta 2019, asegurando la plena identificación tripartita y la flexibilidad adecuada.

A. Aplicación de un enfoque estratégico y coherente al proceso de establecimiento del orden del día de la Conferencia (2017-2019)

9. Los puntos *ad hoc* seleccionados para el orden del día de las reuniones de la Conferencia de 2015, 2016 y 2017 abordarán algunas de las cuestiones importantes que actualmente son relevantes para el mercado de trabajo¹¹. Así pues, la consideración conjunta del orden del día de las reuniones de 2017, 2018 y 2019 de la Conferencia se reforzará mediante el establecimiento de vínculos apropiados con las discusiones y los resultados de las reuniones de 2015, 2016 y 2017 de la Conferencia. En 2015, la Conferencia celebrará una discusión recurrente sobre el objetivo estratégico de la protección social, que se centrará en la protección de los trabajadores. En esta discusión recurrente se examinarán cuestiones tales como los salarios, el tiempo de trabajo, la seguridad y la salud en el trabajo, y la protección de la maternidad¹². Tras la evaluación anteriormente mencionada de las repercusiones de la Declaración sobre la Justicia Social, que se realizará en 2016, se celebrará la última discusión recurrente del actual ciclo de siete años, que tendrá lugar en 2017 y versará sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo (PDFT)¹³. En vista de las cuestiones que van a tratarse, y dada la función de las discusiones recurrentes en el proceso de establecimiento del orden del día de la Conferencia, es probable que los resultados de las discusiones recurrentes de 2015 y 2017, junto con toda medida de seguimiento que pueda acordar el Consejo de Administración, se tengan en cuenta en las discusiones de la Conferencia que prepararán el terreno para la reunión del año del centenario en 2019.
10. La aplicación de un enfoque coherente y estratégico también contribuirá a reforzar los vínculos entre los puntos del orden del día de la Conferencia y los trabajos de investigación y las estadísticas de la OIT. En particular, el informe *World Employment and Social*

¹¹ El anexo II contiene una sinopsis de los puntos *ad hoc* seleccionados para el orden del día de las reuniones de la Conferencia desde 2010 (este anexo figuraba originalmente en el documento GB.322/INS/2).

¹² Las conclusiones de la Reunión de expertos sobre las formas atípicas de empleo celebrada en febrero de 2015 también podrán orientar la preparación de la discusión recurrente de 2015 sobre la protección de los trabajadores. *Las formas atípicas de empleo*, informe para la discusión en la Reunión de expertos sobre las formas atípicas de empleo, Ginebra, 16 a 19 de febrero de 2015, párrafo 4.

¹³ Tal como se indica en la Declaración sobre la Justicia Social, estos principios revisten una importancia especial no sólo en cuanto derechos, sino en cuanto condiciones propicias y necesarias para la realización plena de todos los objetivos estratégicos de la Organización.

Outlook (Perspectivas sociales y del empleo en el mundo) proporcionará la base analítica de los principales puntos del orden del día de la Conferencia ¹⁴.

11. Tal como se señaló durante la discusión celebrada en la 322.^a reunión (noviembre de 2014) del Consejo de Administración, la aplicación de un enfoque estratégico y coherente dependerá en gran medida de los progresos realizados hasta la fecha y de los resultados que se obtengan en las próximas discusiones en el Consejo de Administración y la Conferencia. También deberán tomarse en consideración los tres puntos propuestos a los que se hace referencia en los párrafos 12 y 13 *infra*.

Puntos actualmente propuestos para el orden del día de futuras reuniones de la Conferencia y coherencia con otros procesos

12. En su 322.^a reunión, el Consejo de Administración decidió estudiar tres propuestas con mayor detenimiento en su 323.^a reunión (marzo de 2015). Habida cuenta de las indicaciones preliminares esbozadas más abajo en relación con la aplicación de un enfoque estratégico y coherente, el Consejo de Administración tal vez estime oportuno decidir el curso que ha de darse a las siguientes propuestas:

- i) eficacia de la contribución de la OIT a la cooperación para el desarrollo en un contexto mundial en continua transformación (discusión general) (anexo III.1);
- ii) violencia contra las mujeres y los hombres en el mundo del trabajo (elaboración de normas, procedimiento de doble discusión) (anexo III.2);
- iii) migración laboral (discusión general) (anexo III.3).

A continuación se presentan algunos elementos preliminares sobre los vínculos entre estas propuestas y las iniciativas para el centenario, que deberían leerse conjuntamente con los elementos esbozados en los párrafos 17 a 29 *infra*.

13. En la 322.^a reunión del Consejo de Administración (noviembre de 2014) se planteó la posibilidad de seleccionar el punto propuesto «eficacia de la contribución de la OIT a la cooperación para el desarrollo en un contexto mundial en continua transformación (discusión general)» a fin de dar seguimiento a la evaluación de las repercusiones de la Declaración sobre la Justicia Social ¹⁵. Conviene señalar que este punto también es pertinente en relación con el papel de la OIT en la aplicación de la agenda para el desarrollo sostenible después de 2015. El calendario de las discusiones sobre los puntos propuestos relativos a la «violencia contra las mujeres y los hombres en el mundo del trabajo» y la «migración laboral» deberá tenerse en cuenta en el contexto de las iniciativas para el centenario relativas a las mujeres en el trabajo y el futuro del trabajo. Si el Consejo de Administración determinara que el punto normativo propuesto sobre la «violencia contra las mujeres y los hombres en el mundo del trabajo» contribuye a mejorar la actuación de la OIT en el marco de la iniciativa relativa a las mujeres en el trabajo ¹⁶, cabría considerar la posibilidad de incluir este punto normativo en el orden del día de las reuniones de 2017 y 2018 de la Conferencia. La propuesta de celebrar una discusión

¹⁴ Documento GB.322/INS/2, párrafos 15 y 19, y documento GB.322/PFA/1, párrafo 178.

¹⁵ Documento GB.322/PV/Proyecto, párrafo 15 (Gobierno de Turquía).

¹⁶ Véanse los párrafos 27 y 28 *infra*.

general sobre la «migración laboral» sugiere incluir este punto en el orden del día de la reunión de 2018 de la Conferencia.

Coherencia con el nuevo Marco de Políticas y Estrategias para 2018-2021

14. Los Miembros del Consejo de Administración han señalado en repetidas ocasiones que es indispensable vincular la selección de los puntos del orden del día de la Conferencia con el Marco de Políticas y Estrategias.
15. Desde el punto de vista de los procesos, la preparación y aplicación del Marco de Políticas y Estrategias para 2018-2021, que se adoptará en 2017, coincidirá con la aplicación del enfoque estratégico y coherente para el establecimiento del orden del día de todas las reuniones de la Conferencia hasta la reunión del centenario (2019). En lo esencial, la puesta en aplicación de las iniciativas para el centenario y la evaluación de las repercusiones de la Declaración sobre la Justicia Social serán los factores determinantes de estos dos procesos, y por eso mismo constituirán una importante fuente de coherencia entre ambos.
16. Esta coherencia también será importante a la hora de garantizar que los resultados de las discusiones de la Conferencia entre 2017 y 2019 contribuyan a la elaboración del Programa y Presupuesto de la OIT en los respectivos períodos de planificación y más adelante.

¿Qué vínculos podrían establecerse con las iniciativas para el centenario de la OIT?¹⁷

La iniciativa relativa a la gobernanza

17. Habrá que tener debidamente en cuenta la reforma de la Conferencia, y en particular la reducción de su duración a dos semanas, que se pondrá en práctica a título experimental en la 104.^a reunión (2015) de la Conferencia. En especial, habrá que analizar las consecuencias de la reforma sobre toda decisión que pueda adoptar el Consejo de Administración en cuanto al número y la naturaleza de los puntos inscritos en el orden del día de la Conferencia, así como sobre las etapas preparatorias y las modalidades de discusión de la Conferencia¹⁸.
18. Las conclusiones que extraiga la Conferencia de la evaluación de las repercusiones de la Declaración sobre la Justicia Social, que se llevará a cabo en su reunión de 2016, podrían ayudar a determinar y poner en práctica la futura orientación estratégica de la OIT, hecho que incidiría en el establecimiento del orden del día de la Conferencia a partir de 2017, en particular en lo que respecta a la secuencia y la frecuencia de las futuras discusiones recurrentes. El Consejo de Administración determinará estas consecuencias en su reunión de noviembre de 2016.

¹⁷ En el documento GB.322/INS/13/2 se facilita información sobre todas las iniciativas para el centenario. Véase asimismo el documento GB.322/PV/Proyecto, párrafos 309 a 330.

¹⁸ Documento GB.319/WP/GBC/1, párrafo 15. Véase el documento GB.322/PV/Proyecto, párrafo 8 (observaciones de los empleadores), y párrafo 11 (observaciones formuladas por los PIEM).

La iniciativa relativa a las normas

- 19.** La iniciativa relativa a las normas actualmente es objeto de un proceso independiente en el seno del Consejo de Administración¹⁹. A la espera de que se adopten nuevas decisiones sobre las modalidades de las discusiones recurrentes, la selección de los temas del Estudio General que deberá preparar la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones en 2015 y 2016 se ha realizado a partir de unos criterios *ad hoc*. Los Estudios Generales, así como su discusión por la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia, deberían seguir sirviendo de base para discusiones más amplias, en particular las relativas a puntos inscritos en el orden del día de la reunión de la Conferencia²⁰. Más en general y, tal como se señaló en discusiones anteriores del Consejo de Administración sobre el orden del día de la Conferencia, una coordinación adecuada entre la política normativa de la OIT y el proceso de establecimiento del orden del día de la Conferencia es importante para garantizar la actualidad y la pertinencia de las normas examinadas y adoptadas por la Conferencia en un mundo del trabajo en rápida transformación.

La iniciativa relativa a las empresas

- 20.** El objetivo de esta iniciativa es aprovechar plenamente el potencial de la OIT para colaborar con las empresas con miras a la consecución de sus objetivos. En su 321.^a reunión (junio de 2014), el Consejo de Administración acordó las modalidades de esta colaboración más amplia de la OIT con el sector privado y decidió que se presentara un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de dicha iniciativa en su 326.^a reunión (marzo de 2016)²¹. Los vínculos con el proceso de elaboración del orden del día de la Conferencia pueden establecerse bajo esta óptica, así como a partir del seguimiento de la discusión general sobre las pequeñas y medianas empresas y la creación de empleo decente y productivo y de la discusión general sobre el trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro que se celebrarán en las reuniones de 2015 y 2016, respectivamente, de la Conferencia.

La iniciativa para poner fin a la pobreza

- 21.** La iniciativa para poner fin a la pobreza tiene por objeto poner en común todos los ámbitos de actuación pertinentes de la OIT a fin de aumentar al máximo la contribución de la Organización a la erradicación de la pobreza en el mundo²². El proceso de elaboración de la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015 y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) brinda una importante oportunidad para hacer realidad este

¹⁹ Documento GB.322/INS/2, párrafo 11.

²⁰ El Estudio General sobre los instrumentos relativos a los trabajadores migrantes que va a elaborarse en 2015 será utilizado en la discusión general propuesta sobre este mismo tema. El Estudio General que se elaborará en 2016 sobre los instrumentos relativos a la seguridad y salud en el trabajo (SST) podría contribuir a la política normativa de la OIT, allanando el camino para la promoción, revisión y posible consolidación de esos instrumentos, en el marco del mecanismo de examen de las normas, una vez que se ponga en marcha (véase el documento GB.322/LILS/4, párrafo 3). El Grupo de los Trabajadores también ha propuesto un Estudio General global para 2017 sobre los instrumentos relativos al tiempo de trabajo, pues considera que ello sería oportuno con miras al centenario del Convenio sobre las horas de trabajo (industria), 1919 (núm. 1) en 2019; véase el documento GB.322/PV/Proyecto, párrafo 521.

²¹ Documento GB.322/INS/13/2, párrafo 6.

²² Documento GB.322/13/2, párrafo 7.

objetivo ²³. En el Informe de síntesis del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la agenda de desarrollo sostenible después de 2015 se recalca que la erradicación de la pobreza para el año 2030 es el objetivo primordial de la agenda de desarrollo sostenible ²⁴. Es perfectamente posible que la promoción del trabajo decente, la reducción de las desigualdades y el vínculo existente entre el empleo y la protección social también puedan formar parte de un conjunto integral y universal de objetivos económicos, sociales y medioambientales para 2030. La OIT ha realizado una contribución específica a la labor relativa a la agenda para el desarrollo después de 2015, en consonancia con la decisión adoptada por el Consejo de Administración en su 316.ª reunión (noviembre de 2012) ²⁵, que encomendaba al Director General que siguiera trabajando para incluir el trabajo decente y la protección social como objetivos independientes.

22. En septiembre de 2015 la Asamblea General adoptará la agenda para el desarrollo sostenible después de 2015. Así pues, en su 325.ª reunión (noviembre de 2015), el Consejo de Administración estará en condiciones de evaluar el resultado y, en particular, de decidir cómo debería utilizarse la iniciativa para poner fin a la pobreza con el objeto de definir la contribución de la OIT a la aplicación de dicha agenda ²⁶, incluidos los ODS pertinentes.
23. Además de examinar las medidas de la OIT para luchar contra la pobreza a la luz de su mandato constitucional y de la ventaja singular que le otorga su estructura tripartita y su sistema normativo, podrían explorarse distintas opciones con vistas a una discusión futura de la Conferencia. Por ejemplo, en caso de que el empleo, el trabajo decente y la protección social se cuenten entre las prioridades a escala mundial de la agenda para el desarrollo sostenible después de 2015, podría examinarse la relación entre el empleo y la protección social. Las labores preparatorias podrían tener en cuenta las conclusiones de la discusión general celebrada en la 102.ª reunión de la Conferencia (junio de 2013) relativa al empleo y la protección social en el nuevo contexto demográfico, en las que se recalcó la necesidad de adoptar una perspectiva integrada e intergeneracional en cuanto a las opciones de política para promover el empleo y la protección social a lo largo del ciclo vital. A este respecto, se deberá tener en cuenta el impacto del Pacto Mundial para el Empleo y de la Recomendación sobre los pisos de protección social, 2012 (núm. 202). El examen de las desigualdades en el mundo del trabajo también contribuirá a la iniciativa para poner fin a la pobreza.
24. Es notable el potencial que ofrece la iniciativa empresarial, no sólo en términos de condiciones de trabajo y de empleo, sino también en lo que respecta a las medidas efectivas para luchar contra la pobreza. Este elemento debería tenerse en cuenta en la preparación de una discusión de la Conferencia sobre la erradicación de la pobreza basada en la labor sustantiva que ha llevado a cabo la Oficina en materia de creación de empresas, incluida la cooperación con distintos asociados.

²³ En el proceso en curso relativo a los 17 objetivos de desarrollo sostenible se insiste claramente en que la erradicación de la pobreza, consagrada en el objetivo 1 (poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo), no puede alcanzarse de manera aislada y, en consecuencia, debería formar parte de una agenda para el desarrollo sostenible más amplia.

²⁴ Naciones Unidas, 2014: *El camino hacia la dignidad para 2030: Acabar con la pobreza y transformar vidas protegiendo el planeta. Informe de síntesis del Secretario General sobre la agenda de desarrollo sostenible después de 2015*, Nueva York, párrafo 67.

²⁵ Documento GB.316/PV/& Corr., párrafos 152-193.

²⁶ Documento GB.322/INS/13/2, párrafo 10.

25. El tema de la erradicación de la pobreza podría abordarse en el marco de una discusión de la Conferencia en la que se examine el papel de la OIT en la promoción de la agenda para el desarrollo sostenible después de 2015, teniendo debidamente en cuenta las tres dimensiones (económica, medioambiental y social) recogidas en los 17 ODS propuestos. Este debate, en forma de una discusión general²⁷, debería plantearse en los términos del plan de seguimiento de las Naciones Unidas (que para entonces ya habrá sido elaborado) y hacer referencia al papel de la OIT con respecto a la agenda para el desarrollo sostenible después de 2015. Podrían elaborarse propuestas concretas en relación con los elementos anteriormente mencionados para que el Consejo de Administración las examinase en su 325.ª reunión (noviembre de 2015).

La iniciativa verde

26. El objetivo de esta iniciativa es dotar a la OIT de los medios necesarios para que pueda asumir plenamente su función en la facilitación de la transición a un modelo de desarrollo con bajas emisiones de carbono y sostenible integrando una dimensión práctica del trabajo decente. Hasta la fecha, la aplicación de esta iniciativa se ha centrado en el plan de acción estratégico adoptado a raíz de la discusión general sobre el desarrollo sostenible, el trabajo decente y los empleos verdes celebrada en la 102.ª reunión (junio de 2013) de la Conferencia. La iniciativa también deberá tener en cuenta el resultado de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) que se celebrará en París en 2015²⁸. Por lo tanto, durante la puesta en marcha de esta iniciativa podrían surgir nuevos vínculos con el proceso de establecimiento del orden del día, así como del resultado de la Reunión tripartita de expertos sobre desarrollo sostenible, trabajo decente y empleos verdes que se celebrará en octubre de 2015²⁹.

La iniciativa relativa a las mujeres en el trabajo

27. El objetivo de esta iniciativa es realizar una importante evaluación de la situación y las condiciones de vida de las mujeres en el mundo del trabajo, con miras a identificar medidas innovadoras para dar un nuevo impulso a la labor realizada por la OIT en cumplimiento de su mandato constitucional de promover plenamente y de manera duradera la igualdad de género y la no discriminación. A fin de elaborar un enfoque estratégico y global para el centenario de la OIT en 2019, la iniciativa debería articularse en torno a tres temas: la realización de investigaciones orientadas a la formulación de políticas; la celebración de consultas con los mandantes y las principales partes interesadas para determinar los obstáculos que dificultan la igualdad de género y la aplicación de medidas innovadoras para superarlos, centrándose en las soluciones más eficaces; y la prestación de

²⁷ El Grupo de los Trabajadores señaló que la iniciativa para poner fin a la pobreza podría ser uno de los puntos del orden del día de la reunión de 2017 de la Conferencia, a la luz del seguimiento de la agenda para el desarrollo sostenible después de 2015. Véase el documento GB.322/PV/Proyecto, párrafo 9.

²⁸ Documento GB.322/INS/13/2, párrafos 11 a 14.

²⁹ Cabe recordar que la Reunión de expertos guarda relación con una de las opciones para futuras reuniones de la Conferencia relativa a la transición del mundo del trabajo hacia una economía con bajas emisiones de carbono. Este es uno de los temas desestimados temporalmente en espera de que la Oficina lleve a cabo trabajos adicionales: véase el documento GB.322/INS/2, párrafo 25 y el documento GB.322/PV/Proyecto, párrafos 8 (Grupo de los Empleadores) y 9 (Grupo de los Trabajadores).

asesoramiento y apoyo a los mandantes en la aplicación de medidas consideradas fundamentales para el logro de la igualdad de género³⁰.

28. Así pues, la iniciativa relativa a las mujeres en el trabajo también será un elemento importante de las discusiones previas a la reunión del centenario en 2019. A la espera de que concluya el ejercicio de evaluación, cuya finalización está prevista para 2017, y de cualquier medida que los mandantes puedan adoptar sobre dicha base, el Consejo de Administración tal vez estime oportuno seguir examinando el punto propuesto relativo a la violencia contra las mujeres y los hombres en el mundo del trabajo con miras a la elaboración de normas al que se hace referencia en los párrafos 12 y 13 *supra* (véase el anexo III), dado que podría tratarse de una cuestión importante tanto de la iniciativa relativa a las mujeres en el trabajo como de la iniciativa relativa al futuro del trabajo.

La iniciativa relativa al futuro del trabajo

29. La idea de que una parte importante del orden del día de la reunión de la Conferencia del año del centenario (2019) debería estar dedicada a considerar cuestiones derivadas de la iniciativa relativa al futuro del trabajo ha recibido un amplio respaldo en el Consejo de Administración³¹. Previsiblemente, esta iniciativa será el tema general alrededor del cual girará la reunión de la Conferencia del año del centenario; en su preparación se tendrán en cuenta las discusiones y los resultados de las reuniones de la Conferencia de 2015 a 2018. La Memoria relativa al futuro del trabajo que el Director General presentará en la 104.ª reunión de la Conferencia (2015) ofrecerá a los mandantes la posibilidad de presentar sus puntos de vista sobre esta iniciativa.

B. Etapas de procedimiento para establecer el orden del día de las reuniones de la Conferencia desde 2017 hasta 2019

30. Durante toda la fase de aplicación del enfoque estratégico y coherente, se celebrarán consultas y se recabarán las opiniones de los mandantes sobre una serie de elementos, entre ellos los vínculos que habrán de establecerse entre el proceso de establecimiento del orden del día y otros procesos en curso, el contenido de los puntos propuestos y el resultado previsto de las respectivas discusiones de la Conferencia.
31. Un aspecto importante del enfoque estratégico y coherente para el establecimiento del orden del día de la Conferencia es que los mandantes sigan presentando propuestas para los puntos del orden del día de futuras reuniones de la Conferencia. También es importante garantizar que el enfoque se base en una clara comprensión de la adecuada división del trabajo entre los distintos órganos. Por lo tanto, para una plena identificación tripartita, deberán reflejarse las responsabilidades asumidas por el Consejo de Administración, la Conferencia, la Oficina y los mandantes a este respecto.

³⁰ Documento GB.322/INS/13/2, párrafos 16 y 19.

³¹ Documentos GB.322/INS/2, párrafo 14 y GB.322/INS/13/2, párrafo 19. Véase el documento GB.322/PV/Proyecto, párrafo 310 (Grupo de los Empleadores), párrafo 311 (Grupo de los Trabajadores), párrafo 315 (grupo de Asia y el Pacífico), párrafo 317 (PIEM), párrafo 327 (Gobierno de la República Islámica del Irán) y párrafo 328 (Gobierno del Brasil).

32. En este contexto, se propone que el procedimiento que ha de permitir la aplicación de un enfoque estratégico y coherente para el establecimiento del orden del día de las reuniones de la Conferencia desde 2017 hasta 2019 englobe las siguientes etapas principales en el Consejo de Administración, en el entendimiento de que tal vez sea preciso ajustarlas para reflejar cualquier novedad:

- **323.ª reunión (marzo de 2015) del Consejo de Administración:** el Consejo de Administración proporcionará orientación sobre el proceso global de establecimiento del orden del día de la Conferencia en 2017-2019, así como sobre las medidas que habrán de adoptarse en relación con los tres puntos propuestos en el anexo III. También se deberán tener en cuenta las recomendaciones de la Reunión de expertos sobre el Convenio núm. 185 y sus posibles repercusiones en el establecimiento del orden del día de la Conferencia³².
- **325.ª reunión (noviembre de 2015):** el Consejo de Administración examinará el establecimiento de los puntos del orden del día para las reuniones de 2017, 2018 y 2019 de la Conferencia y evaluará las repercusiones en el establecimiento del orden del día de la Conferencia de: i) las discusiones y los resultados de la 104.ª reunión (2015) de la Conferencia, y en particular de la discusión de la Memoria del Director General relativa al futuro del trabajo; los resultados de la discusión recurrente sobre protección social (protección de los trabajadores); y los resultados de la discusión general sobre pequeñas y medianas empresas y creación de empleo decente y productivo; ii) la decisión adoptada por la Asamblea General sobre la agenda para el desarrollo sostenible después de 2015, y iii) la experiencia extraída de la reunión de dos semanas de la Conferencia de 2015.
- **Noviembre de 2016:** el Consejo de Administración examinará el establecimiento de los puntos del orden del día para las reuniones de 2018 y 2019 de la Conferencia y evaluará las repercusiones en el establecimiento del orden del día de la Conferencia de: i) los resultados de la evaluación de las repercusiones de la Declaración sobre la Justicia Social por la 105.ª reunión (2016) de la Conferencia, así como los resultados de la discusión general sobre trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro, y ii) las novedades en el seguimiento de la iniciativa relativa al futuro del trabajo, velando especialmente por la coherencia con los preparativos del nuevo Marco de Políticas y Estrategias (2018-2021).
- **Noviembre de 2017:** el Consejo de Administración evaluará las repercusiones en el establecimiento del orden del día de la Conferencia de: i) el resultado de la segunda discusión recurrente sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo que tendrá lugar en la 106.ª reunión (2017) de la Conferencia; ii) el ejercicio de evaluación realizado en el marco de la iniciativa relativa a las mujeres en el trabajo; y iii) los avances realizados en el seguimiento de la iniciativa relativa al futuro del trabajo. Se centrará la atención en el orden del día de la reunión de la Conferencia del año del centenario en 2019.

³² Documento GB.323/LILS/4.

Proyecto de decisión

33. *Se invita al Consejo de Administración a que:*

a) *brinde orientación sobre:*

i) *la aplicación de un enfoque estratégico y coherente al proceso de establecimiento del orden del día de la 106.^a (2017), la 107.^a (2018) y la 108.^a (2019) reuniones de la Conferencia, según se indica en los párrafos 9 a 29 supra;*

ii) *las medidas que han de adoptarse en relación con los siguientes tres puntos propuestos esbozados en el anexo III:*

- *eficacia de la contribución de la OIT a la cooperación para el desarrollo en un contexto mundial en continua transformación (discusión general);*
- *violencia contra las mujeres y los hombres en el mundo del trabajo (elaboración de normas, procedimiento de doble discusión);*
- *migración laboral (discusión general);*

iii) *las etapas de procedimiento mencionadas en los párrafos 30 a 32 supra, y*

b) *solicite la inscripción de este punto en el orden del día de su 325.^a reunión (noviembre de 2015).*

Anexo I

Decisión sobre el segundo punto del orden del día (documento GB.322/INS/2)

El Consejo de Administración:

- 1) adoptó un enfoque estratégico y coherente para el establecimiento del orden del día de la 106.^a (2017), la 107.^a (2018) y la 108.^a (2019) reuniones de la Conferencia;
- 2) acordó que los factores que figuran en los párrafos 11 a 19 del documento GB.322/INS/2 deberían tenerse presentes en el establecimiento del orden del día de las reuniones de la Conferencia en el período comprendido entre 2017 y 2019;
- 3) brindó orientaciones acerca de:
 - a) la desestimación de la propuesta relativa a la construcción de un mundo del trabajo diverso e incluyente;
 - b) las medidas que se han de tomar en relación con la propuesta relativa al sector público;
 - c) la desestimación con carácter temporal de los siguientes cuatro temas, en espera de que la Oficina lleve a cabo trabajos adicionales: solución de conflictos laborales; transición del mundo del trabajo hacia una economía con bajas emisiones de carbono; formas atípicas de empleo, y desempleo de larga duración;
 - d) las disposiciones que se han de adoptar con el fin de permitir que los mandantes puedan presentar más propuestas para el orden del día de la Conferencia;
- 4) aplazó a su 323.^a reunión (marzo de 2015) el examen de los siguientes tres puntos propuestos:
 - eficacia de la contribución de la OIT a la cooperación para el desarrollo en un contexto mundial en continua transformación (discusión general);
 - violencia contra las mujeres y los hombres en el mundo del trabajo (elaboración de normas, procedimiento de doble discusión);
 - migración laboral (discusión general);
- 5) solicitó al Director General que, en su 323.^a reunión (marzo de 2015), le proporcionara información sobre el orden del día de futuras reuniones de la Conferencia, y que emprendiera consultas con ese fin.

Anexo II

Sinopsis de los puntos *ad hoc* seleccionados para el orden del día de las reuniones de la Conferencia (2010-2019)

Reunión	Puntos <i>ad hoc</i>			
99.ª (2010)	Trabajo decente para los trabajadores domésticos – elaboración de normas, procedimiento de doble discusión (primera discusión).	Elaboración de una recomendación autónoma sobre el VIH y el sida en el mundo del trabajo – elaboración de normas, procedimiento de doble discusión (segunda discusión).	Discusión recurrente sobre el objetivo estratégico del empleo, con arreglo al seguimiento de la Declaración sobre la Justicia Social.	Examen del seguimiento de la Declaración de 1998 relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.
100.ª (2011)	Trabajo decente para los trabajadores domésticos – elaboración de normas, procedimiento de doble discusión (segunda discusión).	Administración del trabajo e inspección del trabajo – discusión general.	Discusión recurrente sobre el objetivo estratégico de la protección social (seguridad social), con arreglo al seguimiento de la Declaración sobre la Justicia Social.	
101.ª (2012)	Elaboración de una recomendación autónoma sobre el piso de protección social – elaboración de normas, procedimiento de simple discusión.	La crisis del empleo de los jóvenes – discusión general.	Discusión recurrente sobre el objetivo estratégico relativo a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, con arreglo al seguimiento de la Declaración sobre la Justicia Social y al seguimiento (revisado en el mes de junio de 2010) de la Declaración de 1998.	
102.ª (2013)	El empleo y la protección social en el nuevo contexto demográfico – discusión general.	El desarrollo sostenible, el trabajo decente y los empleos verdes – discusión general.	Discusión recurrente sobre el objetivo estratégico del diálogo social, con arreglo al seguimiento de la Declaración sobre la Justicia Social.	Nuevo examen de las demás medidas adoptadas previamente por la Conferencia Internacional del Trabajo, en virtud del artículo 33 de la Constitución de la OIT, con el fin de garantizar el cumplimiento por parte de Myanmar de las recomendaciones de la Comisión de Encuesta relativas al trabajo forzoso.

Reunión	Puntos <i>ad hoc</i>			
103.^a (2014)	Complementar el Convenio sobre el trabajo forzoso, (núm. 29) para abordar las lagunas en la aplicación a efectos de reforzar las medidas de prevención, protección e indemnización de las víctimas, con miras a lograr de manera efectiva la eliminación del trabajo forzoso – elaboración de normas, procedimiento de simple discusión.	Facilitar la transición de la economía informal a la economía formal – elaboración de normas, procedimiento de doble discusión (primera discusión).	Segunda discusión recurrente sobre el objetivo estratégico del empleo, con arreglo a la Declaración sobre la Justicia Social.	Aprobación de las enmiendas al Código del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, tal como fueron adoptadas por el Comité Tripartito Especial establecido en virtud del artículo XIII del Convenio.
104.^a (2015)	La transición de la economía informal a la economía formal – elaboración de normas, procedimiento de doble discusión (segunda discusión).	Pequeñas y medianas empresas y creación de empleo decente y productivo – discusión general.	Discusión recurrente sobre el objetivo estratégico de la protección social (protección de los trabajadores) con arreglo al seguimiento de la Declaración sobre la Justicia Social.	
105.^a (2016)	Trabajo decente para la paz, la seguridad y la resiliencia frente a los desastres: Revisión de la Recomendación núm. 71 – elaboración de normas, procedimiento de doble discusión (primera discusión).	Trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro – discusión general.	Evaluación de las repercusiones de la Declaración sobre la Justicia Social.	
106.^a (2017) (por ultimar) ↓	Trabajo decente para la paz, la seguridad y la resiliencia frente a los desastres: Revisión de la Recomendación núm. 71 – elaboración de normas, procedimiento de doble discusión (segunda discusión).	Discusión recurrente sobre el objetivo estratégico relativo a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, con arreglo al seguimiento de la Declaración sobre la Justicia Social.		
107.^a (2018) (por ultimar) ↓				
108.^a (2019) (por ultimar) ↓				

Anexo III

Tres puntos propuestos para el orden del día de futuras reuniones de la Conferencia

1. ***Eficacia de la contribución de la OIT a la cooperación para el desarrollo en un contexto mundial en continua transformación (discusión general)***

Índole y contexto del punto propuesto

1. En el proceso de elaboración de la agenda para el desarrollo sostenible después de 2015, las nuevas modalidades y tendencias en el ámbito de la cooperación para el desarrollo son el eje central de los debates celebrados en los foros internacionales en los que participan diversos agentes del desarrollo de los sectores público y privado y la sociedad civil. En consonancia con el debate sobre el desarrollo mundial que tiene lugar dentro y fuera de las Naciones Unidas, la Oficina prefiere utilizar ahora la expresión «cooperación para el desarrollo», la cual no sólo hace referencia a nuevas formas de forjar alianzas que no se limitan al suministro de competencias y conocimientos técnicos de los países desarrollados a los países en desarrollo, sino que incluye además la cooperación Sur-Sur.
2. Es importante que la OIT y sus mandantes promuevan un enfoque sobre cooperación para el desarrollo específico de la Organización que refuerce su posición estratégica en el ámbito del desarrollo internacional. Este enfoque debería tener en cuenta nuevos factores de ámbito mundial, por ejemplo los Objetivos de Desarrollo Sostenible, las tendencias de la cooperación para el desarrollo y las modalidades de alianzas de colaboración, en el contexto del nuevo Marco de Políticas y Estrategias de la OIT y la reforma de la Oficina.
3. El Consejo de Administración examinó esta propuesta en sus 317.^a, 319.^a y 320.^a reuniones ¹. En su 322.^a reunión (noviembre de 2014), el Grupo de los Trabajadores reiteró que el órgano encargado de realizar el examen del punto propuesto debería ser el Consejo de Administración y no la Conferencia. Los representantes de los Gobiernos de Francia, Japón y Turquía eran partidarios de que el punto propuesto se reservara para su examen y decisión por el Consejo de Administración en el marco del orden del día de la reunión de la Conferencia. El representante del Gobierno de Turquía señaló que, para dar cabida a los posibles resultados de la evaluación de las repercusiones de la Declaración sobre la Justicia Social, este punto podría incluirse como tema de una discusión general, preferiblemente en la reunión del centenario en 2019 ².
4. En noviembre de 2014 el Consejo de Administración examinó la estrategia de cooperación técnica de la OIT para el período 2015-2017. Las discusiones ulteriores y las decisiones que se adopten podrían sentar las bases para celebrar una posible discusión general de la Conferencia en 2017.
5. La cooperación para el desarrollo es un medio de acción importante de la OIT. La financiación voluntaria representa más del 40 por ciento de los recursos totales de que dispone la Organización; gracias a ella la Oficina puede mejorar la capacidad de los mandantes, apoyar el logro de los objetivos estratégicos de la OIT, incluidos los resultados operativos y las esferas de importancia decisiva, y ejecutar los Programas de Trabajo

¹ Véanse los documentos GB.317/INS/2 (Rev.), anexo I, párrafos 41-46; GB.319/INS/2, anexo III, y GB.320/INS/2, anexo II.

² Véanse los documentos GB.322/PV/Proyecto, párrafos 8-15, y GB.322/INS/2, anexo II.1, párrafos 1-13.

Decente por País. Por eso conviene que la Conferencia proporcione orientaciones al respecto, así como sobre la utilización de las contribuciones prorrateadas. La cooperación para el desarrollo es un elemento fundamental de los programas de acción de la mayoría de organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, y la razón de ser de muchas de ellas.

6. La discusión general propuesta también está relacionada con el punto del orden del día de las reuniones de la Conferencia de 2016 y 2017 que se refiere a la revisión de la Recomendación sobre la organización del empleo (transición de la guerra a la paz), 1944 (núm. 71), sobre todo en razón de la importancia cada vez mayor que la OIT concede a los Estados frágiles. Además, en esta discusión podrían aprovecharse los resultados de la discusión general sobre el trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro, al igual que los resultados de la evaluación de la Declaración sobre la Justicia Social, dos puntos inscritos en el orden del día de la reunión de la Conferencia de 2016.

Necesidades y situación de los mandantes en relación con los objetivos estratégicos de la OIT

7. Los mandantes han señalado con frecuencia que la cooperación para el desarrollo es importante para el fortalecimiento de la capacidad y el logro de los objetivos de la Organización. La discusión general propuesta permitiría a la Oficina adaptar mejor su programa actual y futuro de cooperación para el desarrollo en función de las necesidades y condiciones concretas de los mandantes tripartitos, teniendo en cuenta la importancia que de nuevo se concede a la eficacia de las actividades de desarrollo, como han subrayado los países en desarrollo y los interlocutores para el desarrollo.

Valor añadido de una discusión de la Conferencia

8. La última discusión general sobre «la función de la OIT en la cooperación para el desarrollo» se remonta a la 95.^a reunión de la Conferencia (2006); en esa ocasión se adoptó una resolución en la que se pedía volver sobre la cuestión cinco años más tarde. Ese nuevo examen, que hace tiempo debería haberse llevado a cabo, aún está pendiente.
9. La discusión general propuesta enmarcaría el programa de cooperación para el desarrollo de la OIT en un contexto interno y externo en continua transformación, y proporcionaría orientaciones sobre su alcance, envergadura y eficacia, así como sobre su adecuación al nuevo Marco de Políticas y Estrategias para 2018-2021.
10. En 2013, en el marco del programa de reforma del Director General, la Oficina emprendió una serie de exámenes internos de las operaciones sobre el terreno y las actividades de cooperación para el desarrollo que tienen una incidencia directa en la discusión general propuesta. Las decisiones adoptadas a raíz de esos exámenes tienen que ver, entre otras cosas, con la mejora de la eficacia de la cooperación para el desarrollo gracias a una presencia de la OIT y al establecimiento de alianzas de colaboración, la importancia de la prestación de servicios de calidad, y la necesidad de contar con una programación y gestión estratégicas, incluso de la financiación voluntaria. Además, en 2016 y 2017, el Consejo Administración tiene previsto examinar el nuevo Marco de Políticas y Estrategias para 2018-2021, en el que se definirán las prioridades de alto nivel del programa y la estrategia de la OIT en materia de cooperación para el desarrollo.
11. Cuatro factores externos principales ponen de relieve la importancia y la oportunidad de la discusión general propuesta:
 - 1) Los Objetivos de Desarrollo Sostenible, cuya adopción por la Asamblea General de las Naciones Unidas está prevista para septiembre de 2015, constituirán el marco del programa de cooperación para el desarrollo de la OIT en los próximos años. Así pues, una discusión general sobre la cooperación para el desarrollo en 2017 resultaría muy oportuna.

- 2) La Alianza Mundial de Cooperación Eficaz para el Desarrollo, establecida en Busan (República de Corea) en diciembre de 2011, define los parámetros de una alianza para el desarrollo más transparente, responsable, visible, basada en los resultados y eficaz. La OIT se ha adherido a esta Alianza Mundial en calidad de miembro del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
- 3) El principio de coherencia de todo el sistema de las Naciones Unidas y su aplicación en un número cada vez mayor de países que participan en la iniciativa «Unidos en la Acción» están repercutiendo de forma significativa en las actividades de la OIT en el terreno.
- 4) El entorno del desarrollo evoluciona con rapidez y se caracteriza por una mayor complejidad y heterogeneidad. Los antiguos países receptores han pasado a ser donantes; el sector privado, incluidas las fundaciones, desempeña un papel cada vez más importante en la cooperación para el desarrollo, y la sociedad civil y las autoridades locales también han asumido un papel activo en este ámbito. Esta tendencia se refleja en el informe del Grupo de Alto Nivel de Personas Eminentes sobre la Agenda para el Desarrollo después de 2015, en el que se hace un llamamiento para concertar una nueva alianza mundial en la que participen estos actores, subrayando la necesidad de transformar las economías a través del empleo y el crecimiento incluyente ³.

Resultado previsto

12. La discusión general propuesta examinaría la estrategia de cooperación para el desarrollo de la OIT, adoptada por el Consejo de Administración en noviembre de 2009, a la luz de la evolución del contexto externo e interno ya indicado y sobre la base de la discusión del Consejo de Administración de noviembre de 2014, que se centró en el período comprendido entre 2015 y 2017. Asimismo, podría proporcionar orientaciones para el período posterior a 2017, determinando la dirección y el apoyo a más largo plazo de la estrategia de la OIT en materia de cooperación para el desarrollo. La discusión general propuesta tomaría en consideración algunos elementos nuevos, como los Objetivos de Desarrollo Sostenible y los objetivos de la Oficina con respecto a la movilización de recursos; los resultados de la tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo (Addis Abeba, 13-16 de julio de 2015); la ejecución sustantiva y financiera; la diversificación de las alianzas para el desarrollo; la adecuación con las prioridades definidas por los mandantes en el Marco de Políticas y Estrategias, el Programa y Presupuesto y los Programas de Trabajo Decente por País; la presentación de informes y la visibilidad; y la eficacia de las actividades de desarrollo. La estrategia se complementaría con un plan de acción destinado a ampliar el alcance, la envergadura y la eficacia del programa de cooperación para el desarrollo de la OIT.

Preparación de la discusión de la Conferencia

13. El informe que deberá someterse a la Conferencia se basaría en los exámenes realizados en el marco de la reforma de la Oficina, así como en análisis de las evaluaciones existentes, e incluiría una encuesta para que los beneficiarios, los mandantes, los donantes, los interlocutores y las oficinas y unidades de la OIT encargadas de la ejecución puedan expresar sus opiniones sobre la pertinencia y eficacia del programa de cooperación para el desarrollo de la Organización. Para su elaboración se aprovecharían los resultados de una serie de debates celebrados en el Consejo de Administración, en particular sobre las

³ Naciones Unidas: *Una nueva alianza mundial: erradicar la pobreza y transformar las economías a través del desarrollo sostenible*. Informe del Grupo de Alto Nivel de Personas Eminentes sobre la Agenda para el Desarrollo después de 2015, mayo de 2013.

perspectivas de la cooperación para el desarrollo en las regiones⁴. El personal de plantilla de la OIT se encargaría de preparar el informe, que no requeriría recursos adicionales.

2. *Violencia contra las mujeres y los hombres en el mundo del trabajo* (*elaboración de normas, procedimiento de doble discusión*)

Índole y contexto del punto propuesto

14. Inicialmente, esta propuesta tenía por objeto dar seguimiento a la Resolución relativa a la igualdad de género como eje del trabajo decente, adoptada por la Conferencia en su 98.^a reunión (2009), en virtud de la cual se reconoce que «el acoso sexual y otras formas de acoso son formas graves de discriminación extendidas en todo el mundo que socavan la dignidad de mujeres y hombres, niegan la igualdad de género y pueden tener consecuencias importantes». En la resolución se insta a la prohibición de la violencia de género en el lugar de trabajo y a la aplicación de políticas, programas, leyes y otras medidas para prevenirla. Reconoce que el lugar de trabajo es un punto de partida ideal para la prevención y destaca la importancia de atajar esas formas de violencia «mediante el diálogo social, con inclusión de la negociación colectiva, según corresponda, a nivel empresarial, sectorial o nacional»⁵.
15. La propuesta se examinó en las 316.^a, 317.^a, 319.^a y 320.^a reuniones del Consejo de Administración⁶. Aunque la discusión que tuvo lugar en la 322.^a reunión (noviembre de 2014) se centró sobre todo en los procedimientos y en ella no se formularon comentarios sobre las propuestas específicas, el Grupo de los Trabajadores reiteró su apoyo a la propuesta relativa a la adopción de un convenio complementado por una recomendación, y los representantes de los Gobiernos de Francia y Canadá también se mostraron partidarios de considerarla como un punto de carácter normativo.
16. La violencia en el mundo del trabajo reviste diversas formas, como el acoso, la intimidación y el hostigamiento, la trata de personas, la prostitución forzosa y la agresión. Periódicamente se pide a la OIT que preste asesoramiento o asistencia al respecto, en particular en lo referente al acoso sexual u otras formas de acoso. Si bien algunas formas de acoso pueden considerarse delitos de carácter penal, generalmente el derecho penal sólo tipifica la agresión sexual y no el amplio espectro de conductas que constituyen acoso sexual en el empleo y la ocupación⁷. El mandato de la OIT contempla la promoción de leyes y políticas relativas a la prevención y protección del acoso sexual y otras formas de violencia en el trabajo, así como el establecimiento de mecanismos de control y presentación de quejas para proteger a los trabajadores. En virtud del Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111), el acoso sexual se considera una

⁴ Entre ellos, las discusiones relativas a África (315.^a reunión del Consejo de Administración), Asia (318.^a reunión), las Américas (319.^a reunión) y Europa (320.^a reunión), la cooperación Sur-Sur y cooperación triangular (315.^a y 316.^a reuniones), las alianzas público-privadas (316.^a y 320.^a reuniones), la cooperación técnica de la OIT en los Estados frágiles (320.^a reunión) y la futura estrategia de cooperación técnica de la OIT (322.^a reunión).

⁵ Párrafo 5 de la resolución. Véase también el párrafo 54.

⁶ Véanse los documentos GB.316/INS/4, párrafos 67-76; GB.317/INS/2 (Rev.), anexo I, párrafos 20-29; GB.319/INS/2, anexo IV; GB.322/INS/2, anexo II.2, párrafos 14-21; y GB.322/PV/Proyecto, párrafos 8-15.

⁷ OIT: *Dar un rostro humano a la globalización*, informe de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones, Informe III (Parte 1B), Conferencia Internacional del Trabajo, 101.^a reunión, Ginebra, 2012, párrafo 792.

manifestación grave de la discriminación por motivos de sexo⁸; en la Recomendación sobre el VIH y el sida y el mundo del trabajo, 2010 (núm. 200) se pide la adopción de medidas para prevenir y prohibir la violencia y el acoso en el lugar de trabajo⁹; el Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169) insta a garantizar la protección contra el hostigamiento sexual¹⁰; el Convenio sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos, 2011 (núm. 189) exige una protección efectiva contra toda forma de abuso, acoso y violencia¹¹, y la Recomendación conexa hace hincapié en la importancia de los mecanismos para proteger a los trabajadores y trabajadoras domésticos en este ámbito¹². Más recientemente, la Recomendación sobre el trabajo forzoso (medidas complementarias), 2014 (núm. 203) reclama la adopción de medidas de protección efectiva, como las medidas de readaptación especiales para las víctimas de trabajo forzoso u obligatorio, incluso para aquellas que también han sido sometidas a violencia sexual¹³. La Oficina también ha elaborado y divulgado herramientas sectoriales sobre la violencia en el lugar de trabajo, como el Repertorio de recomendaciones prácticas sobre la violencia en el trabajo en el sector de servicios y medidas para combatir este fenómeno; las Directrices marco para afrontar la violencia laboral en el sector de la salud¹⁴; un documento sobre violencia e inseguridad en los lugares de trabajo del sector de la educación¹⁵, y un documento de trabajo sobre violencia en el trabajo en los sectores de la hotelería, la restauración y el turismo¹⁶. Estas herramientas ponen de manifiesto que los mandantes necesitan orientaciones y podrían servir de base para una discusión normativa.

17. En el ámbito internacional, cada vez se presta más atención a la violencia y el mundo del trabajo. En su 26.º período de sesiones (2014), el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas examinó un informe del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra la mujer en la legislación y en la práctica, así como un informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias¹⁷. El Informe de síntesis del Secretario General sobre la agenda de desarrollo sostenible después

⁸ *Ibíd.*, párrafo 789.

⁹ Párrafo 14, c).

¹⁰ Artículo 20, 3), d).

¹¹ Artículo 5.

¹² Párrafo 7.

¹³ Párrafo 9, c).

¹⁴ Elaboradas conjuntamente en 2002 por la Organización Internacional del Trabajo, el Consejo Internacional de Enfermeras, la Organización Mundial de la Salud y la Internacional de Servicios Públicos.

¹⁵ Hilsdon, A. y Randell, S.: *Violence and insecurity in schools for teaching personnel: Impact on education access*, documento de base para el debate en la Undécima reunión del Comité Mixto OIT/UNESCO de expertos sobre la aplicación de las Recomendaciones relativas al personal docente, Ginebra, 8-12 de octubre de 2012, documento CEART/11/2012/WGVIS.

¹⁶ Hoel, H. y Einarsen, S.: *Violence at work in hotels, catering and tourism*, Programa de Actividades Sectoriales de la OIT (Ginebra, octubre, 2003).

¹⁷ Véase también: Naciones Unidas: *Conclusiones convenidas sobre la eliminación y prevención de todas las formas de violencia contra la mujer y la niña*, Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de las Naciones Unidas, 57.º período de sesiones, 2013.

de 2015¹⁸, publicado en diciembre de 2014, contiene numerosas referencias a la necesidad de poner fin la violencia contra las mujeres y garantizar que se aplique una política de tolerancia cero a este respecto. Las conferencias regionales sobre Beijing+20 de la Comisión Económica de las Naciones Unidas celebradas recientemente también han adoptado declaraciones y conclusiones en las que se pone de relieve la necesidad urgente de encarar el problema de la violencia contra las mujeres¹⁹; este problema fue asimismo el tema prioritario del 57.º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, y ha venido ocupando un lugar destacado en las discusiones sobre la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015.

Necesidades y situación de los mandantes en relación con los objetivos estratégicos de la OIT

18. La violencia tiene un alto costo para los trabajadores, los empleadores y la sociedad en general. Se trata de una violación de los derechos humanos que afecta a la dignidad de los trabajadores y puede causar un estrés considerable, pérdida de motivación, mayor vulnerabilidad a la infección por el VIH, un aumento de los accidentes y las discapacidades e incluso la muerte. Afecta desproporcionadamente a las mujeres y reduce considerablemente su autonomía económica. En lo que respecta a las empresas, la violencia conduce a un descenso de la productividad, un aumento del absentismo, una mayor rotación del personal y un menoscabo de su reputación. Las repercusiones de la violencia doméstica en los trabajadores y los lugares de trabajo son objeto de un ámbito de investigación relativamente nuevo y en expansión. Este fenómeno entraña enormes costos para los empleadores²⁰. El diálogo social, incluida la negociación colectiva, cobra cada vez mayor importancia como medio para resolver estos problemas.

Valor añadido de la elaboración de normas con respecto al corpus normativo existente

19. Se reconoce cada vez más que el fenómeno de la violencia en el mundo del trabajo es un problema grave que es necesario abordar desde el punto de vista de los derechos y de la

¹⁸ *Op. cit.*

¹⁹ En noviembre de 2014 la Comisión Económica de las Naciones Unidas para África adoptó la Declaración de Addis Abeba para acelerar la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing; en ella se reafirma el compromiso de los gobiernos de abordar las 12 esferas decisivas de especial preocupación, por ejemplo mediante la adopción de medidas estratégicas con respecto a la violencia contra las mujeres y las niñas. La Sesión Especial sobre Beijing+20 en América Latina y el Caribe de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe de las Naciones Unidas (CEPAL) celebrada en noviembre de 2014 reafirmó todos sus compromisos internacionales, especialmente aquellos adquiridos en virtud de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención de Belem do Pará). La Reunión Regional de Examen Beijing+20 de la Comisión Económica para Europa, celebrada en noviembre de 2014, también se centró en la violencia contra las mujeres. Formuló una serie de recomendaciones en materia de políticas; por ejemplo, instó a que se formularan estrategias y políticas integrales para prevenir la violencia contra las mujeres y las niñas; a que se emprendieran acciones específicas para luchar contra la trata de mujeres y la violencia doméstica; y a que se mejorara la cooperación interregional, así como el intercambio de experiencias y enseñanzas extraídas, en la aplicación de las disposiciones legislativas y las políticas destinadas a prevenir y eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas.

²⁰ Un estudio de 2014 realizado en Nueva Zelanda, por ejemplo, estima que la violencia doméstica cuesta a los empleadores 368 millones de dólares neozelandeses al año, con un costo previsto de 3 700 millones en los próximos diez años. Se han llevado a cabo estudios similares en Australia y Reino Unido.

eficiencia y la rentabilidad. De ahí que los mandantes de la OIT suelen solicitar herramientas y servicios de asesoramiento para hacer frente a este problema. Aunque en diversas normas de la OIT se abordan aspectos relacionados con la violencia en el trabajo — por ejemplo en relación con la discriminación, el trabajo forzoso, el trabajo infantil, la libertad sindical y de asociación, la inspección del trabajo, los pueblos indígenas y tribales, los trabajadores migrantes y las trabajadoras y los trabajadores domésticos —, sigue habiendo importantes lagunas a este respecto. Las normas no abarcan todas las formas de violencia en el mundo del trabajo que actualmente se reconocen, y tampoco existen orientaciones claras y autorizadas de la OIT sobre cómo delimitar y abordar este problema.

Resultado previsto

20. El instrumento o los instrumentos propuestos podrían adoptar la forma de un convenio en el que se precisen la definición y el ámbito de aplicación, se enumeren las formas de violencia que abarca el instrumento, así como los principios generales para combatir y prevenir este tipo de violencia, por ejemplo a través de disposiciones legislativas, políticas y mecanismos de negociación colectiva y solución de conflictos. El convenio podría complementarse con una recomendación donde se brinden orientaciones más detalladas sobre la materia. El instrumento o los instrumentos sentarían bases sólidas para la formulación de políticas y la acción de los gobiernos, los empleadores, los trabajadores y sus organizaciones.

Preparación de la discusión de la Conferencia

21. La labor preparatoria se llevaría a cabo en coordinación con la labor para abordar las cuestiones de igualdad de género y no discriminación en las esferas de importancia decisiva y en las esferas de resultados para el bienio 2016-2017, en particular la protección de los trabajadores contra las formas de trabajo inaceptables. Es probable que esta cuestión también ocupe un lugar central en la iniciativa del Director General para el centenario de la Organización relativa a las mujeres en el trabajo, habida cuenta de que se trata de un obstáculo importante para hacer realidad el trabajo decente para las mujeres y los hombres. La labor preparatoria se sustentaría en trabajos de investigación, estudios de buenas prácticas y recopilación de datos. Se organizarían reuniones preparatorias tripartitas para definir el alcance y el contenido de los futuros instrumentos, recabar aportaciones de los mandantes tripartitos y generar un sentimiento de identificación con los resultados. Otros componentes importantes del proceso de preparación serían los talleres regionales y las consultas con los organismos del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales.

3. *Migración laboral (discusión general)*

Índole y contexto del punto propuesto

22. En su 320.^a reunión (marzo de 2014), el Consejo de Administración solicitó a la Oficina que en la 322.^a reunión (noviembre de 2014) presentara una propuesta sobre la posibilidad de seleccionar un punto relativo a la migración laboral, con miras a la celebración de una discusión general en una futura reunión de la Conferencia²¹. La Memoria relativa al establecimiento de un programa de la OIT para una migración equitativa que el Director General presentó a la 103.^a reunión de la Conferencia (2014) recibió una acogida favorable²². En la 322.^a reunión del Consejo de Administración (noviembre de 2014) se

²¹ Documento GB.320/PV, párrafo 426.

²² OIT: *Migración equitativa – Un programa para la OIT*, Memoria del Director General, Informe I(B), Conferencia Internacional del Trabajo, 103.^a reunión, Ginebra, 2014.

presentó una propuesta para seleccionar un punto relativo a la migración laboral, con miras a la celebración de una discusión general en una reunión de la Conferencia²³.

23. La propuesta se basa en los comentarios formulados en relación con la Memoria del Director General, así como en las conclusiones de la Reunión técnica tripartita sobre las migraciones laborales (noviembre de 2013), y las discusiones y decisiones recientes del Consejo de Administración²⁴. Asimismo, se basa en la discusión que tuvo lugar en la 92.ª reunión de la Conferencia (2004)²⁵ y en la Reunión tripartita de expertos que se celebró posteriormente, en la que se adoptó el Marco multilateral de la OIT para las migraciones laborales. La «promoción de políticas equitativas y eficaces en materia de migraciones laborales» también ha sido identificada como una esfera de resultados en la preparación de las propuestas de programa y presupuesto, y en el plan estratégico de transición para 2016-2017.
24. Se podría considerar la posibilidad de celebrar una discusión general en 2018 que se centrara en los dos elementos del programa de la OIT para una migración equitativa que están interrelacionados y que los mandantes han definido como ámbitos de actuación prioritarios, a saber:
 - a) instaurar procesos de contratación equitativos, y
 - b) apoyar una gobernanza equitativa y eficaz de la migración y la movilidad laboral a nivel bilateral y regional.
25. La Oficina ya está realizando actividades en estos ámbitos. Sin embargo, siguen siendo necesarias una acción más concertada y orientaciones adicionales por parte de los mandantes en lo que concierne a la gobernanza de la migración laboral y la protección de los migrantes, teniendo en cuenta la agenda para el desarrollo después de 2015.
26. Una discusión sobre la migración laboral en la reunión de la Conferencia de 2018 establecería sólidas sinergias con los debates en torno a la agenda para el desarrollo después de 2015 y su aplicación. En su propuesta, el Grupo de Trabajo de Composición abierta sobre los objetivos de desarrollo sostenible incluye en el objetivo 8, que se refiere a la promoción del empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, una meta formulada en los siguientes términos: «proteger los derechos laborales y promover entornos de trabajo saludables y seguros para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes»²⁶. Además, en su Informe de síntesis sobre la agenda de desarrollo sostenible después de 2015, el Secretario General hace hincapié en que los migrantes se cuentan entre los grupos que «no deben dejarse atrás»²⁷. Existen vínculos claros con la iniciativa para poner fin a la pobreza y la iniciativa relativa al futuro del trabajo (es probable que las discusiones de la reunión de la Conferencia de 2019 giren en torno a esta última), y con otras dos propuestas de puntos del orden del día de la Conferencia («cooperación para el desarrollo en un contexto mundial en

²³ Documentos GB.322/INS/2, anexo II.3, párrafos 22-30, y GB.322/PV/Proyecto, párrafos 8 a 15.

²⁴ Documentos TTMLM/2013/14; GB.316/PV, párrafos 328-352; GB.317/PV, párrafos 273-279, y GB.319/PV, párrafos 341-352.

²⁵ Conclusiones sobre un compromiso equitativo para los trabajadores migrantes en la economía globalizada, que abarca un plan de acción de la OIT para los trabajadores migrantes, Conferencia Internacional del Trabajo, 92.ª reunión, Ginebra, 2004.

²⁶ Véase <http://sustainabledevelopment.un.org/sdgsproposal.html> (meta 8.8) (únicamente en inglés).

²⁷ Naciones Unidas, 2014: *El camino hacia la dignidad para 2030: El camino hacia la dignidad para 2030: acabar con la pobreza y transformar vidas protegiendo el planeta. Informe de síntesis del Secretario General sobre la agenda de desarrollo sostenible después de 2015*, párrafo 51.

continua transformación», y «violencia contra las mujeres y los hombres en el mundo del trabajo»). Con respecto al futuro del trabajo, en su Memoria sobre las iniciativas para el centenario de la OIT, presentada en la 102.^a reunión de la Conferencia (2013), el Director General señala que «las tendencias diferenciadas de la demografía y los ingresos ya están incrementando unas presiones migratorias que van a ser cada vez más intensas»²⁸. La Declaración sobre la Justicia Social considera que «la circulación de personas, especialmente de trabajadoras y trabajadores» es uno de los rasgos característicos de la globalización que están «modificando profundamente el mundo del trabajo»²⁹.

Necesidades y situación de los mandantes en relación con los objetivos estratégicos de la OIT

27. En la 103.^a reunión de la Conferencia (2014) muchos mandantes insistieron en que era importante regular los servicios de contratación y colocación a fin de prevenir los abusos y las violaciones graves de los derechos de los trabajadores migrantes, y asegurarse de que los interlocutores sociales tuvieran un mayor protagonismo en las decisiones de política sobre migración. Un gran número de países ha adoptado acuerdos o memorandos de entendimiento bilaterales en importantes corredores de migración. La movilidad de los trabajadores es un aspecto que está cada vez más presente y que plantea problemas de gobernanza en la mayoría de los procesos de integración regional, en particular en los países que en su día fueron países de origen y que ahora también son países de destino, como en el hemisferio sur, en donde en los últimos diez años se han intensificado los flujos transfronterizos de trabajadores. La propuesta de celebrar una discusión de la Conferencia sobre estas cuestiones recibió un apoyo más amplio en la 322.^a reunión del Consejo de Administración (noviembre de 2014).
28. La discusión general propuesta se basaría en la labor realizada por la OIT durante su ejercicio de la presidencia del Grupo Mundial sobre Migración en 2014, y particularmente en relación con la Iniciativa para la equidad en la contratación de la OIT (*Fair Recruitment Initiative*), bajo los auspicios del grupo de trabajo sobre migración y trabajo decente del Grupo Mundial sobre Migración, así como en la labor realizada en colaboración con la Alianza Mundial de Conocimientos sobre Migración y Desarrollo que dirige el Banco Mundial. En esta alianza participan organizaciones de trabajadores y de empleadores, y su mandato consiste en desarrollar y poner a prueba buenas prácticas en países piloto con miras a mejorar la aplicación de las normas internacionales del trabajo en la contratación de trabajadores migrantes. Su objetivo es medir y reducir los costos de la migración laboral para los trabajadores migrantes a través de la formulación de orientaciones prácticas sobre cómo mejorar su protección a través de acuerdos bilaterales sobre migración laboral. La OIT también está apoyando los procesos tripartitos sobre movilidad de los trabajadores en los marcos regionales de integración económica, por ejemplo en el contexto de la Cumbre Extraordinaria de la Unión Africana sobre Empleo y Alivio de la Pobreza en África (Ouagadougou+10), la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo, el Foro sobre cuestiones laborales de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental, y la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental. En estas iniciativas se abordan las principales prioridades señaladas en la Reunión técnica tripartita sobre la migración laboral (2013), en la Declaración del Diálogo de Alto Nivel sobre la Migración Internacional y el Desarrollo, que adoptó la Asamblea General de las Naciones Unidas en octubre de 2013, y en los ocho puntos del programa de acción del Secretario General de las Naciones Unidas. La discusión general se basaría en los resultados de la labor de fortalecimiento de la capacidad realizada por la Oficina para propiciar la participación de los interlocutores

²⁸ OIT: *Ante el centenario de la OIT: realidades, renovación y compromiso tripartito*, Memoria del Director General, Informe I (A), Conferencia Internacional del Trabajo, 102.^a reunión, Ginebra, 2013, párrafo 20.

²⁹ Declaración sobre la Justicia Social, primer considerando del preámbulo.

sociales en la formulación de políticas de migración laboral a nivel regional, en particular en el marco de varias esferas de importancia decisiva.

Valor añadido de una discusión de la Conferencia

29. Una discusión de la Conferencia permitiría intercambiar información sobre prácticas óptimas entre las regiones, evaluar la pertinencia y eficacia de las actividades de la OIT y proponer otras herramientas y orientaciones que permitan hacer realidad el programa de la OIT para una migración equitativa. La discusión también se basaría en los resultados del Estudio General sobre los instrumentos relativos a los trabajadores migrantes que elaborará la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones, y cuyo examen tendrá lugar en la reunión de la Conferencia de 2016³⁰.

Resultado previsto

30. La discusión general propuesta brindaría orientaciones para reforzar la labor de la OIT y potenciar su impacto en el ámbito de la movilidad de la mano de obra y la contratación de trabajadores migrantes, así como para mejorar la capacidad de los ministerios de trabajo y de las organizaciones de trabajadores y de empleadores para influir en las discusiones de política y promover la migración equitativa. La Conferencia y el Consejo de Administración podrían adoptar diversas medidas de seguimiento, por ejemplo la elaboración de orientaciones o planes de acción sobre cuestiones tales como la contratación equitativa y la cooperación bilateral y regional en materia de migración y movilidad de la mano de obra.

Preparación de la discusión de la Conferencia

31. La Oficina prepararía un informe aprovechando los resultados de la labor y las investigaciones sobre contratación equitativa y acuerdos bilaterales que la OIT está llevando a cabo. Los costos para la Oficina serían los derivados de la preparación de las discusiones de la Conferencia.

³⁰ Documento GB.321/PV, párrafo 78.